

y hoy que habiendo lugar de leerlas, ve<sup>l</sup> testifi-  
cados altamente sus intereses, en el caso de que  
se le obligue á cumplirlas con exactitud, y á bien-  
ta d'extension sobre estas particulas, el Ayuntamiento  
viendo visto que en efecto las condiciones con que  
se le nombro estan desuyo algo exageradas porju-  
dicando en parte los intereses del recaudador,  
no siendo su animo lesionable en manera al-  
guna, de una conformidad a acuerdan: Dejar sin  
efecto las expresadas condiciones que constan en  
la sesion extraordinaria de lo de Enero ultimo y  
siendo asi que dejan subsistente el nombramiento,  
una vez rescindido el contrato primero que  
las nuevas condiciones del segundo o sea el que ma-  
na de este acuerdo, esten varadas en los terminos  
siguientes.

- 1.<sup>a</sup> Por admitida y conforme con la fianza que tiene  
presentada y respecto al premio de recaudacion que  
del vino se recabado para partidas fallidas, se en-  
tenda el cuatro por premio de cobranza y el uno  
para partidas fallidas
- 2.<sup>a</sup> Que la cobranza ha de verificarse en los plazos  
marcados por Instruccion vijerando las cantidades  
recaudadas en la Depositaria Municipal para que  
pueda tener cumplido efecto lo que dispone en los ar-  
ticulos 230, 231 y 232 de la Instruccion de consumos vi-  
gente.
- 3.<sup>a</sup> Sera obligacion del recaudador rendir cuentas a la corpo-  
racion para que esta conozca el estado de la cobranza  
por cada mes

